



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarques forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



FEUS 3/17/15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2436/2015

BITÁCORA: 21/DK-0427/07/15

Puebla, Puebla, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUAN JOB RAMIREZ ANDUAGA



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LOS PINOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/4824 de fecha 16 de Noviembre de 2010, que cuenta con el código de identificación T-21-208-JRA-001/10 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N C.P. 73310 Zacatlan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	157	206	13862136	13862185

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

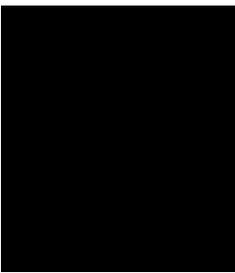
ING. JORGE ALBERTO VALENZUELA BELTRÁN

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT, LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO N° DFP/0086/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C.c.p. Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2436/2015

BITÁCORA: 21/DK-0427/07/15

Puebla, Puebla, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ambiente en Puebla.

Ing. José Luis Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.

Expediente y minutario.

L'DMM/I'JLHV/I'LSC/afm.

No. 0490 AFCA-18/10